

SCI-869-2021

Comunicación de acuerdo

Para: Ing. Luis Paulino Méndez Badilla,
Rector

Dr. Humberto Villalta Solano
Vicerrector de Administración

Dr. Oscar López Villegas, Director
Campus Tecnológico Local San Carlos

MAE. Kattia Calderón Mora, Directora
Departamento de Aprovisionamiento

De: M.A.E. Ana Damaris Quesada Murillo, Directora Ejecutiva
Secretaría del Consejo Institucional

Asunto: Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 12, del 01 de setiembre de 2021.
Adjudicación de Licitación Pública referencia interna 2021LN-000001-
0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus
Tecnológico Local San Carlos

Para los fines correspondientes se transcribe el acuerdo tomado por el Consejo Institucional, citado en la referencia, el cual dice:

RESULTANDO QUE:

1. En atención al artículo 96 del Estatuto Orgánico, las Políticas Generales aprobadas por la Asamblea Institucional Representativa constituyen la base para la toma de decisiones del Consejo Institucional, siendo las vigentes las publicadas en La Gaceta N°423 del 26 de octubre de 2015 y La Gaceta No. 555 del 09 de mayo de 2019; en lo conducente, interesa la que se indica a continuación:

“15. Los procesos institucionales se desarrollarán con excelencia, sustentados en la evaluación continua que involucre a los usuarios directos.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 12, del 01 de setiembre de 2021

Página 2

16. *Se ejecutarán los recursos asignados a la Institución de manera oportuna, eficiente, racional y transparente y se promoverá la consecución de fondos nacionales e internacionales que favorezcan el desarrollo y el impacto del quehacer de la Institución en la sociedad.*
2. El artículo 18, inciso h del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica, señala:

“Son funciones del Consejo Institucional:

...

h. Decidir sobre las licitaciones públicas según lo estipulado en el reglamento correspondiente

...”

3. Mediante el oficio AP-659-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, la MAE. Kattia Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovechamiento, dirigido al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, se remite el informe de la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, el cual, según se indica, cuenta con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Legal.
4. La Comisión de Planificación y Administración solicitó al Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, el servicio de asesoría sobre el informe y recomendación de adjudicación que presenta la Administración para la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”.
5. Por medio del oficio AUDI-AS-010-2021, con fecha 25 de agosto de 2021, el Lic. Isidro Álvarez Salazar, auditor interno, remite al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, la asesoría solicitada, detallándose lo siguiente:

“Valoración de la experiencia de las empresas oferentes

Se visualiza la necesidad de incorporar en el informe de recomendación, un apartado (cuadro) sobre la valoración de la experiencia de las empresas oferentes, ya que no se concluye sobre este aspecto, que es de relevancia significativa, de acuerdo con lo establecido en el cartel, el tipo de proyecto y los recursos económicos por invertir.

El apartado Condiciones específicas del cartel, punto 5 relativo a la Experiencia de las empresas, en los incisos a, b y f, establece:

- a.) *Las empresas participantes deben haber desarrollado como mínimo tres obras similares a la del objeto de la contratación; entendiéndose como obras similares las siguientes: Remodelaciones eléctricas o ejecución de proyectos eléctricos de edificios comerciales, industriales o educativos, con un área igual o superior a 1000 m² de piso habitable techado sin incluir obras exteriores como aceras, placitas, rampas, áreas verdes, etc., construidas durante el periodo 2008 –2020.*

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 12, del 01 de setiembre de 2021

Página 3

La construcción, remodelación o ampliación de bodegas y naves industriales no califican como obras similares. La construcción de casas unifamiliares o condominios horizontales individuales no califican como obras similares.

- b.) Demostrar efectivamente mínimo 5 años de experiencia, ya sea como firmas individuales o miembros de un consorcio, (al menos un miembro del consorcio debe tener los 5 años de experiencia).*
- f.) Las empresas que no cumplan con el requisito establecido en el inciso a), y en el caso de los consorcios con el inciso b), no serán sujetas de adjudicación, a pesar de cumplir con todos los otros requisitos establecidos en este cartel.*

El punto 2 del informe de recomendación, relativo a “Revisión de la presentación de los requisitos solicitados en las condiciones generales y condiciones específicas”, indica que las empresas participantes presentan la información sobre su experiencia; sin embargo, no se detalla si todas cumplen con lo establecido en el cartel, de acuerdo con la valoración técnica a realizar.

Revisión de la manifestación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social (CCSS) y laborales.

El informe de adjudicación concluye sobre las 9 ofertas recibidas y para cada una incorpora un apartado denominado “Revisión de la manifestación en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social (CCSS) y laborales”.

La valoración del cumplimiento de este aspecto, requiere a las empresas la presentación de siete presupuestos, uno por cada edificio al que se pretende reparar y para el análisis se toma solo uno de esos siete presupuestos, determinándose en algunos casos incumplimiento. Sin embargo, el análisis en esas condiciones no se considera apropiado, ya que el presupuesto global o general podría estar cumpliendo con los porcentajes requeridos por las normas legales o reglamentarias para estos rubros, aspecto que se desconoce por haberse realizado parcialmente.

Se visualiza, según lo expuesto, riesgos de apelación, si alguna de las empresas considera que su presupuesto global se adecúa al cumplimiento de las normas relacionadas con la seguridad social y laboral.

Estructura del informe y uso de nomenclatura.

Se presentan en algunas ofertas, de acuerdo con el informe, incumplimientos trascendentales, lo que no las legitima para ser eventualmente sujetas de adjudicación; sin embargo, se procede a dedicar un apartado para detallar en cada caso la valoración completa realizada, haciendo que el mismo se haga más extenso y de compleja comprensión. Los incumplimientos determinados para la exclusión de las ofertas corresponden a: una oferta no incluye el 100% de los requerimientos; dos no cumplen con la regla de % de utilidad e imprevistos; una no presenta los presupuestos detallados y otra no cumple con el plazo de vigencia mínimo.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 12, del 01 de setiembre de 2021

Página 4

Se muestra, por otra parte, en varios cuadros del informe, resultados de la valoración técnica realizada y se utiliza la frase “Si presenta”, para indicar que las empresas participantes aportaron la información solicitada; sin embargo, no queda claro si la misma satisface los requerimientos del cartel. Tratándose de cuadros resumen o comparativos, lo relevante es dejar constancia si la información aportada se ajusta a las necesidades o requerimientos del cartel, por lo que se sugiere utilizar frases como “cumple” o “no cumple”.

Se visualiza, de acuerdo con las observaciones anteriores, que el informe debe ser susceptible de mejoras en esos aspectos, permitiendo generar mayor comprensión para quien decide y minimizando el riesgo de apelación.

Se remite el presente informe con el fin de asesorar en la toma de decisiones, según lo dispuesto en la Ley General de Control Interno, artículo 22 y las observaciones se plantean sin perjuicio de otras consideraciones, que en forma posterior, pueda realizar esta Auditoría Interna, por lo que se sugiere compartirlo con las instancias que se considere conveniente.”

6. Mediante el oficio AP-749-2021, de fecha 13 de agosto de 2021, la MAE. Kattia Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovisionamiento, traslada al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, los oficios OISSC-30-2021 y OISSC-31-2021, en los cuales se analizan las observaciones planteadas por la Auditoría Interna en el oficio AUDI-AS-010-2021.
7. Mediante el oficio VAD-355-2021, de fecha 31 de agosto de 2021, suscrito por el Dr. Humberto Villalta Solano, se remite el oficio AP-768-2021 de la MAE. Kattia Calderón Mora, directora del Departamento de Aprovisionamiento, en el cual se adjunta nuevamente el informe de adjudicación para la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, actualizando sus apartados, conforme a las observaciones remitidas por la Auditoría Interna en el AUDI-AS-010-2021.
8. El informe de la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, el cual resume las principales actuaciones realizadas y sus resultados, recomienda lo siguiente:

“8. Recomendación.

Con sustento en el oficio OISSC-15-2021, suscrito por el Ing. Rafael Angel Quesada Arce Ingeniero del Campus Tecnológico Local San Carlos, se recomienda, de conformidad con el artículo 100 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, adjudicar a:

Electro Beyco S.A., Cédulas Jurídica 3-101-038663

Por ser la única oferta elegible y cumplir técnicamente con lo solicitado.

Monto adjudicado con IVA	€420 182 105,70
Plazo de Entrega	60 días naturales

9. Razones de recomendación:

Cumple con los requerimientos legales y técnicos.

Se cuenta con disponibilidad presupuestaria para la adjudicación.

Se ajusta a las necesidades de la institución.”

CONSIDERANDO QUE:

1. De conformidad con el informe de adjudicación de la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”:
 - a. Dicho procedimiento de contratación se realizó bajo las disposiciones de la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento.
 - b. El procedimiento de contratación se realizó a través de la plataforma del Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), recibándose nueve ofertas, a saber:
 - Consorcio Integracom de Centroamérica S.A. / Ingeniería Contemporanea S.A.
 - Edificadora Beta S.A.
 - Electrobeyco S.A.
 - Consorcio Conversiones Energeticas / Ecruzarq
 - Grupo Constructivo Arcoop S.A.
 - Instalaciones Eléctricas Saenz S.A. (INTESA, S.A.)
 - Bolaños Quirós B&Q Ingeniería S.A.
 - EPREM, Electricidad y Potencia S.A.
 - Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L.
 - c. De las nueve ofertas recibidas, ocho presentan incumplimientos técnicos, tal y como se extrae en la siguiente tabla resumen:

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 12, del 01 de setiembre de 2021

Página 6

RESUMEN DE VALORACION DE LAS OFERTAS						RESUMEN DE VALORACION DE LAS OFERTAS			
VALIDACION	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible	Oferta Elegible	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible	Oferta No Elegible
# OFERTA	Oferta 1	Oferta 2	Oferta 3	Oferta 4	Oferta 5	Oferta 6	Oferta 7	Oferta 8	Oferta 9
OFERENTE	CONSORCIO INTEGRACOM DE CENTROAMÉRICA S.A. / INGENIERIA CONTEMPORANEA S.A.	Edificadora Beta S.A.	Electro Beyco S.A.	Consortio CONVERSIONES ENERGETICAS / ECRUZARQ S.A.	GRUPO CONSTRUCTIVO ARCOOP S.A.	Instalaciones Eléctricas Saenz S.A. (INTESA, S.A.)	Bolaños Quirós B&Q Ingeniería S.A.	EPREM, ELECTRICIDAD Y POTENCIA S.A.	Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos R.L.
INCUMPLIMIENTOS	Inconsistencias entre el Presupuesto Detallado y lo indicado en el Rubro de la Oferta	Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS (36,18%)		Inconsistencias entre el Presupuesto Detallado y lo indicado en el Rubro de la Oferta	Los costos reflejados en el presupuesto detallado superan el monto de la oferta	Vigencia de la Oferta Menor a 90 días Hábiles (40 días hábiles)	No oferta la totalidad de los Items de la Tabla de Pagos	Utilidad 6%	El monto de la oferta no coincide con el monto del presupuesto detallado
	Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS (26,33%)			Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS	Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS	Utilidad 6,75%	Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS y laborales	Imprevistos 2%	No reflejan el porcentaje de Utilidad y el Porcentaje de Imprevistos (1,33%), es menor al establecido
					Reporte de salario inferior al mínimo establecido por la Ley	Imprevistos 1%			Incumplimiento con las obligaciones de la CCSS y laborales

- d. Únicamente la empresa Electro Beyco S.A. cumplió con los requerimientos solicitados y manifiesta su cumplimiento total en cuanto a sus obligaciones laborales y de seguridad social.
 - e. El factor a considerar para la adjudicación de la licitación en conocimiento, es el precio de aquellas ofertas que cumplan con las condiciones, tanto legales y técnicas establecidas en el concurso, donde la empresa Electro Beyco S.A. obtuvo un 100% de la evaluación.
 - f. Se recomienda adjudicar a la oferta elegible del oferente Electro Beyco S.A. por un monto de ₡420.182.105,70 incluyendo IVA.
2. Se ven atendidas las recomendaciones de la Auditoría Interna en el informe de adjudicación proporcionado en el oficio AP-768-2021, con lo cual se amplía el apartado de evaluación en cuanto a la experiencia de las empresas, la nomenclatura utilizada en el informe para concretizar si la empresa cumple o no con las condiciones, así como los aspectos referidos a la manifestación de las empresas en cuanto al cumplimiento de las obligaciones de seguridad social (CCSS) y laborales; por lo cual, no se visualiza que haya alguna otra situación que amerite ser ampliada o corregida previo a la continuación del trámite.
3. Conocidos y analizados los aspectos referidos anteriormente del informe de adjudicación, la Comisión de Planificación y Administración dictaminó en su reunión No. 936-2021 del 26 de agosto de 2021, recomendar al Pleno del Consejo Institucional que, resuelva adjudicar la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, a favor de la empresa Electro Beyco S.A. por un monto de ₡420.182.105,70 incluyendo IVA y plazo de entrega de 60 días naturales; dado que es elegible, es la única oferta que cumple técnicamente con los requisitos anunciados en el concurso y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.

SE ACUERDA:

- a. Adjudicar la Licitación Pública 2021LN-000001-0006300002 “Mejoras y Modificaciones Eléctricas Edificios, Campus Tecnológico Local San Carlos”, a favor de la empresa Electro Beyco S.A. cédula jurídica 3-101-038663, por un monto de ₡420.182.105,70 incluyendo IVA y plazo de entrega de 60 días naturales; dado que es elegible, es la única oferta que cumple técnicamente con los requisitos anunciados en el concurso y se ajusta a la disponibilidad presupuestaria de la Institución.
- b. Indicar que, contra este acuerdo cabe el recurso de apelación ante la Contraloría General de la República durante el plazo de 10 días hábiles posteriores a la publicación de adjudicación en el Sistema Integrado de Compras Públicas (SICOP), según lo establecido en el artículo 84 de la Ley de Contratación Administrativa.

COMUNICACIÓN DE ACUERDO

Sesión Ordinaria No. 3232, Artículo 12, del 01 de setiembre de 2021

Página 8

c. Comunicar. ACUERDO FIRME.

Palabras clave: Licitación – Pública - Mejoras - Modificaciones – Eléctricas - Edificios - San Carlos

c.d. Auditoría Interna (Notificado a la Secretaría vía correo electrónico)

ars